

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE ENERO DE 2015**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^a. LAURA GARCIA DUVISION

D. CRISTIAN LOSADA RUGER.

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. RODRIGO RODRIGUEZ HANS.

D^a GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. BENITO MANUELMENDEZ CANO.

D. MIGUEL ANGEL ALVAREZ RUIZ

Ausente

D^a . CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal, a las veinte horas y catorce minutos del día veintinueve de enero de dos mil quince, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores y Señoras Concejales al margen relacionados, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente de Régimen Local.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo de la presente sesión en cada uno de los puntos del Orden del

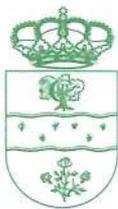
Día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por esta Secretaría, estará a disposición de cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el Alcalde-Presidente y se tratan los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la ordinaria de 29 de diciembre de 2014. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, por unanimidad de los asistentes, que son diez de los once ediles que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LA PRORROGA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2015. Por la Sra. García Duvisón, Concejala Delegada de Hacienda, se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de 7 de enero de 2015 aprobatoria de la prórroga del presupuesto municipal para el presente ejercicio, con el siguiente detalle:



“Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2015.

Considerando el informe de Intervención de fecha 7 de enero de 2015, sobre la prórroga para el año 2015 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2015, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 7 de enero de 2015, según el siguiente resumen por capítulos:

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL
EJERCICIO ECONOMICO DE 2015

Fecha Obtención 07/01/2015

RESUMEN
ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	743.332,55
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	826.840,44
3	GASTOS FINANCIEROS	46.031,07
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	164.095,57
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	127.731,63
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	1.908.031,26

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	746.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	316.062,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	913.146,66
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.500,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.013.709,51

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.



Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervinieron: el Sr. Álvarez Ruiz, miembro del Grupo Municipal de Izquierda Unida; y el Sr. Alcalde, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte digital las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Concejales durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, estará a disposición de cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizadas las intervenciones, la Corporación quedó enterada de la Resolución de Alcaldía de 7 de enero de 2015, arriba transcrita.

TERCERO.- ADHESIÓN AL PROYECTO FUERO 250. La presidencia da cuenta de la Propuesta de Acuerdo que eleva al Pleno la Alcaldía, cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

“Visto el escrito recibido en este Ayuntamiento por parte de la Presidenta de la Comisión Ejecutiva-Fuero 250 (1767-2017), organizadora de los actos del 250 aniversario de la Fundación de la Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

Dado el interés de nuestro municipio con todo lo referente a su cultura, historia y tradiciones, debemos formar parte de este importante Proyecto de las Nuevas Poblaciones fundadas por Carlos III y que en los actos que se programen para dicho aniversario se dará a conocer nuestro pueblo, como proyección turística, social y económica de cara al resto de Municipios y Provincias que componen dicho Proyecto.

*Esta Alcaldía **Propone** al Pleno : (...)”*

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta y, conforme a la misma, el Pleno **Acuerda:**

1º: Formar parte de Pleno Derecho en el Organigrama del Proyecto a ejecutar por la Comisión Ejecutiva Organizadora de los actos del 250 aniversario de la Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena.

2º: Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Ejecutiva Organizadora de los actos del 250 aniversario de la Fundación de las Nuevas Poblaciones de Sierra Morena para su conocimiento y efectos.

3º: Facultar al Sr. Alcalde a la firma de cuanta documentación sea necesaria para este proyecto.

CUARTO.- REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DEL CRONISTA OFICIAL DE CAÑADA ROSAL. El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Rodríguez Hans, portavoz del Grupo Municipal Socialista, que da cuenta de la propuesta de



Acuerdo al Pleno formulada por la Alcaldía, cuya parte expositiva es del tenor literal siguiente:

“Cuando aún no se había constituido la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Cañada Rosal después de la aprobación de su Segregación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 27 de Agosto de 1986, ya se produjo por el Pleno del Ayuntamiento de La Luisiana (concretamente el 3 de octubre de 1986) por unanimidad el nombramiento de José Antonio Filter Rodríguez como Cronista Oficial de Cañada Rosal.

El nuevo Ayuntamiento de Cañada Rosal desde su constitución hasta la fecha ha asumido como propio dicho nombramiento, pero su adecuada formalización requiere un acuerdo expreso.

Por otra parte, desde entonces queda pendiente la aprobación de un Reglamento Regulador de la figura del Cronista Oficial que recoja el procedimiento de nombramiento para futuro cronista, y fundamentalmente las funciones a desempeñar por dicho Cronista.

Por todo lo cual se propone al pleno: (...)”

Sólo hizo uso del turno de intervenciones el Portavoz de IU para manifestar el voto favorable del Grupo Municipal. En consecuencia, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta y, conforme a la misma, queda adoptado el siguiente acuerdo plenario:

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2015, previa deliberación, y por unanimidad de los asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de sus miembros,

ACUERDA:

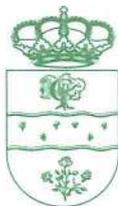
PRIMERO: *Aprobar expresamente el nombramiento a D. José Antonio Filter Rodríguez como Cronista Oficial de Cañada Rosal que, de hecho, viene siendo efectivo desde la constitución en 1987 de este Ayuntamiento de Cañada Rosal al haber asumido tácitamente el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Luisiana de fecha 3 de octubre de 1986, referido en la parte expositiva del presente acuerdo.*

SEGUNDO: *Aprobar inicialmente el REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DEL CRONISTA OFICIAL de Cañada Rosal con la redacción que a continuación se recoge:*

“REGLAMENTO REGULADOR DE LA FIGURA DEL CRONISTA OFICIAL DE CAÑADA ROSAL

Exposición de motivos

La necesidad de los pueblos de conocer su historia y darla a conocer a la colectividad, ha acompañado a la humanidad desde sus principios. En nuestros días esta realidad se ha acrecentado, al formar la historia y la cultura de los pueblos una de sus principales señas de identidad.



La figura del Cronista goza de honda tradición histórica, tratándose de un cargo honorífico que conceden algunos municipios como reconocimiento a una trayectoria de estudios, investigaciones y publicaciones en torno al lugar de referencia. Asimismo el Cronista Oficial de un municipio constituye un elemento dinamizador en la vertiente cultural y facilita la divulgación y conservación de la memoria colectiva y la profundización en raíces históricas del municipio.

Por todo ello el Cronista Oficial precisa conocer la realidad histórica de su pueblo, demostrando con ella un sentimiento de estrecha relación y afecto, así como una actuación ponderada e independiente, para defender los valores históricos, culturales, monumentales, museísticos, artísticos o peculiares del pueblo al que representa.

El título de Cronista Oficial de Cañada Rosal podrá ser otorgado a aquellas personas que se hayan distinguido por su actividad en cualquier tipo de estudios, investigaciones o trabajos relacionados con el municipio y mantengan una vinculación continuada con la vida local.

Con el nombramiento de Cronista Oficial se debe recompensar y distinguir a personas que de forma destacada hayan contribuido a expresar la realidad histórica y cultural de la villa de Cañada Rosal.

A pesar de que la figura de Cronista Oficial de Cañada Rosal ya existe en el pasado más reciente del municipio, y se recoge su figura en el Reglamento de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento, hasta hoy ha carecido de regulación en la que se contemple su naturaleza, requisitos y condiciones para ostentar el cargo y caracteres y contenido de la labor que debe desempeñar.

Al margen de configurar el cargo, la regulación de su figura a través de un Reglamento Municipal sirve para establecer sus derechos y obligaciones, el procedimiento para su selección y nombramiento, cuya resolución comprende al máximo órgano municipal; lo que le da garantías de estabilidad y lo sustrae de cualquier avatar político, más teniendo en cuenta que, sólo por causas excepcionales, puede ser destituido de su puesto, por otro lado vitalicio.

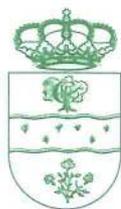
Por todo lo expuesto, se considera que la figura del Cronista Oficial de Cañada Rosal, en honor a la utilidad de su tarea historiográfica y cultural es merecedora de ser reglamentada y a tal objetivo se orienta el presente Reglamento, a través del cual se regula el contenido material de las actividades inherentes a la condición de Cronista Oficial, así como el procedimiento y condiciones para su nombramiento.

Su regulación se sienta en los principios fundamentales del carácter honorífico, gratuito y vitalicio del título.

Por lo demás, se recoge la tarea consultiva del Cronista y sus derechos, con el compromiso expreso del Ayuntamiento de proporcionarle los medios necesarios para el desarrollo de su actividad.

Por lo que se refiere al procedimiento, se contempla la tramitación de un expediente, regulándose las fases de iniciación e instrucción, para las que otorga la competencia a la Alcaldía-Presidentencia, y resolución, que corresponde al Ayuntamiento Pleno.

El procedimiento se basa en los principios de máxima transparencia, objetividad y participación ciudadana, previéndose la posibilidad de que cualquier persona o institución local formule propuesta de nombramiento de Cronista Oficial, si bien el expediente se iniciará siempre de oficio por resolución de la Alcaldía.



CAPÍTULO I

NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA OFICIAL DE CAÑADA ROSAL

Sección Primera. Condiciones

Artículo 1.- Requisitos

El nombramiento de Cronista Oficial de Cañada Rosal recaerá sobre personas físicas que se hayan distinguido en su labor de estudio, investigación y difusión de la historia y el patrimonio de Cañada Rosal.

Artículo 2.- Número

- 1.- La condición de Cronista Oficial de Cañada Rosal no podrá recaer en más de una persona.*
- 2. El Ayuntamiento podrá, asimismo, designar un ayudante que apoye al Cronista en la realización de sus funciones.*

Sección segunda. Procedimiento

Artículo 3.- Iniciación

- 1.- El procedimiento para el nombramiento de Cronista Oficial de Cañada Rosal se iniciará por resolución de la Alcaldía-Presidencia, ya sea de oficio o a propuesta de cualquier persona, entidad o asociación.*
- 2.- A la propuesta de iniciación del expediente deberá acompañarse memoria en la que se especifiquen los méritos que concurren en el candidato propuesto, junto con reseñas biográficas y bibliográficas.*

Artículo 4.- Instrucción

- 1.- La instrucción del expediente se dirigirá a acreditar y valorar los méritos del candidato en cuanto a su obra o actividad relativa a Cañada Rosal.*
- 2.- Dentro de la tramitación del expediente podrán solicitarse facultativamente informes de entidades de reconocido prestigio en la materia.*
- 3.- Antes de formularse la propuesta de nombramiento se dará audiencia del expediente al candidato o candidatos.*

Artículo 5.- Resolución

El nombramiento de Cronista Oficial de Cañada Rosal se acordará por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia.

CAPÍTULO II

DEL CONTENIDO DEL TÍTULO DE CRONISTA OFICIAL

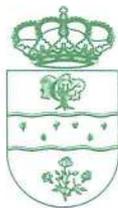
Sección Primera. Caracteres Generales

Artículo 6.- Carácter honorífico

El título de Cronista Oficial es puramente honorífico y no lleva aparejado el derecho a percibir retribución económica alguna, sin perjuicio de la compensación de gastos a que se refiere el artículo 9.

Artículo 7.- Duración

- 1.- El título de Cronista Oficial de Cañada Rosal tiene carácter vitalicio.*
 - 2.- Ello, no obstante, podrá cesar por decisión propia o, en caso de incumplimiento de sus obligaciones, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno.*
- En el primer supuesto, recibirá el título de Cronista Honorario de Cañada Rosal.*



Sección segunda. Obligaciones y derechos

Artículo 8.- Obligaciones

Las principales funciones del Cronista Oficial son:

- *Investigar el pasado de su pueblo y darlo a conocer.*
- *Recopilar datos e información del presente que puedan ser relevantes.*
- *Anotar y divulgar las tradiciones y costumbres locales, procurando su conservación.*
- *Recopilar documentos históricos originales o copias autorizadas que sirvan de base a sus investigaciones.*
- *Elevar propuestas al Ayuntamiento derivadas de sus investigaciones.*
- *Emitir su opinión y evacuar consultas sobre aquellos temas relacionados con la historia y el patrimonio de Cañada Rosal, o aquellos que la Corporación, por medio de la Alcaldía-Presidencia, estime oportuno someter a su consideración.*
- *Realizar campañas, en defensa de los valores históricos- patrimoniales del pueblo.*
- *Promover conferencias, cursos de formación o talleres sobre la historia y el patrimonio local.*
- *Asumir el libre y voluntario desempeño de aquellas funciones de representación protocolaria que pudiera encomendarle el Ayuntamiento, en foros locales, regionales, nacionales o internacionales, así como la representación de la localidad en los Congresos de Cronistas Oficiales de España.*
- *Investigar en aquellos archivos locales, nacionales o internacionales que estime conveniente, al objeto de reunir datos inéditos sobre la historia del pueblo.*
- *Promover publicaciones sobre el municipio, en las que se recojan los principales acontecimientos históricos, sociales, culturales, políticos y de todo tipo relacionados con Cañada Rosal.*

Artículo 9.- Derechos

El título de Cronista Oficial otorga los siguientes derechos:

- *A recibir del Ayuntamiento una medalla conmemorativa del nombramiento y distintiva del Título.*
- *A ser invitado a los actos públicos organizados por el Ayuntamiento. Dentro del protocolo del acto ocupará un lugar preferente en el mismo.*
- *Contar con los medios materiales y humanos que, para el ejercicio de su cargo, le facilite el Ayuntamiento.*
- *A recibir gratuitamente un ejemplar de todas las publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Cañada Rosal.*
- *Acceder a los fondos del Archivo y de la Biblioteca Municipal para su consulta y estudio. En todo caso, el acceso a los datos obrantes en expedientes y registros administrativos se efectuará en los términos que disponga la legislación vigente en la materia.*
- *A la compensación de los gastos generados como consecuencia del encargo conferido por haber realizado estudios o investigaciones de carácter excepcional por su complejidad o por la inversión de trabajo que requiera, o que exija la realización de desplazamientos o viajes, la adquisición de medios materiales específicos, así como la asistencia a cursos de formación o congresos. Dicha compensación se recogerá en la partida de los Presupuestos anuales destinada a dicho fin.*



CAPÍTULO III
COMPETENCIAS

Artículo 10.- Competencia general

Sin perjuicio de las competencias atribuidas por este Reglamento a distintos órganos y servicios municipales en materias concretas, todas las cuestiones que se susciten referentes a la figura del Cronista y a su actividad y relaciones con el Ayuntamiento se canalizarán a través de la Alcaldía-Presidencia.

Disposición final única

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno”

TRES: *Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cañada Rosal, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en aquél, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el referido órgano colegiado.*

CUATRO. *De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 70 de la misma norma, la aprobación definitiva y el texto íntegro del Reglamento deberán publicarse en el Boletín Oficial de la provincia como condición de su entrada en vigor.*

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO Nº2 DE LA NAVE VIVERO DE EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO UBICADA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL “LA CAÑADA”, C/ NOBEL, Nº 7. Se somete al Pleno el Acta de la sesión de la Mesa de Contratación constituida al efecto conteniendo la propuesta de acuerdo al Pleno, del tenor literal que sigue:

“ACTA DE PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MÓDULO - VIVERO DE EMPRESA.

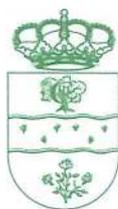
Reunidos en la Alcaldía de la Casa Consistorial, el día 26 de enero de 2015 a las 10:50 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de arrendamiento del módulo vivero de empresa, compuesta por los siguientes miembros:

- *El Sr. Alcalde-Presidente.*
- *D. Manuel Domínguez Ballesteros, 1º Teniente Alcalde*
- *D. José Antonio Muñoz Rodríguez Concejal representante del grupo PSOE*
- *D. José Antonio Calderón León, Arquitecto Técnico Municipal*
- *D. Manuel Martín Trujillo, Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que actúa como Secretario de la Mesa.*

Asiste así mismo, como técnico informante, Dª Ana Ojeda Rodríguez.

Ausente:

- *D. Benito Manuel Méndez Cano, Concejal representante del grupo IU*



El Alcalde y el Secretario que suscribe recuerdan a la mesa los pasos del procedimiento seguido, conforme al Pliego de Cláusulas correspondientes para el arrendamiento de 4 módulos de la nave vivero de empresas del Ayuntamiento ubicada en el Polígono Industrial "LA CAÑADA", C/ Nobel, nº 7, que fue aprobado por el Pleno Municipal de 29 septiembre de 2011, modificado por el Pleno de 31 de octubre siguiente, y, análogamente, al Pliego de Cláusulas correspondiente a los módulos I y II de la nave ubicada en el polígono industrial El Rosal, calle Isaac Peral, 19, aprobado por el Pleno Municipal de fecha 27 de septiembre de 2007. Habiéndose presentado las siguientes proposiciones:

- *una única proposición, para el módulo 2, de la nave sita en el Polígono Industrial "LA CAÑADA", C/ Nobel, nº 7, suscrita por D. DELFIN MARTIN CABRERA, es abierta y se da cuenta de su contenido por el Secretario. Constatado que cumple los requisitos exigidos en el citado Pliego de Cláusulas.*

Examinada esta documentación, a propuesta del Sr. Alcalde, la mesa aprueba por unanimidad proponer al pleno en la próxima sesión la adjudicación al solicitante una vez evacuado el trámite de exposición pública previsto en la cláusula 10 de ambos pliegos.

La Presidencia da por terminada la reunión a las 11:05 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto este Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe."

El Secretario informa que el plazo de exposición pública, indicado en el acta arriba transcrita, concluye a las veinticuatro horas del presente día. El Alcalde propone que se adopte el acuerdo de adjudicación propuesto por la Mesa bajo condición de que no se presente alegación o reclamación alguna una vez transcurrido dicho plazo y, en caso contrario, deberán elevarse al Pleno para que las resuelva y acuerde lo que proceda.

No instándose debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, que son diez de los once que componen el número legal de miembros de la Corporación, se aprueba la referida propuesta y, conforme a la misma, el Pleno **Acuerda:**

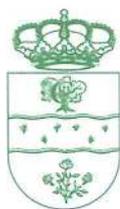
UNO: *Adjudicar el contrato de alquiler del módulo 2 de la Nave-Vivero de Empresas municipal sita en el Polígono Industrial "LA CAÑADA", C/ Nobel, nº 7, a D. DELFIN MARTIN CABRERA, en las condiciones contempladas en el Pliego de Cláusulas aprobado por el Pleno Municipal de 31 de octubre de 2011.*

DOS: *Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de Secretaría-Intervención y Tesorería.*

TRES.- *Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos.*

SEXTO.- INFORMES DE ALCALDIA.-

PROGRAMA EMPLE@ JOVEN.- La información manifestada por el Sr. Alcalde-Presidente consta en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes.



SEPTIMO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Turno de Urgencias.- De conformidad con el artículo 91.4 del ROFRJEL, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro desea someter a la consideración del Pleno algún asunto no incluido en el orden del día, respondiendo negativamente, por lo que se pasa por lo que se pasa al

Turno de Ruegos y Preguntas:

El Sr. Méndez solicita información sobre la obra de la “fuente de La Taurina”; por otra parte, **el Sr. Alcalde** refiere actuaciones del Ayuntamiento respecto de la antigua fuente de Triana.

Las intervenciones realizadas durante el desarrollo del presente punto del orden del día constan en imagen y sonido y en soporte digital, quedando custodiados en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y se hace constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría, estará a disposición de cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y veintisiete minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.